



Resolución Directoral

Breña, 08 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0000105-2018-AF/MIGRACIONES del 08 agosto de 2018; la solicitud de fraccionamiento de multa formulada por la ciudadana de nacionalidad dominicana, Ángela Tania CAMPUSANO MEJÍA, identificada con Pasaporte N° SC9089774; y el Informe N° 975-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 23 de julio de 2018, la ciudadana de nacionalidad dominicana, Ángela Tania CAMPUSANO MEJÍA, identificada con Pasaporte N° SC9089774, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria en 4 cuotas mensuales;

De la revisión del Sistema de Migraciones SIM – MCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a 318 días, de S/ 1,319.70 calculada al 6 de agosto de 2018; cuyo fraccionamiento fue aprobado en 4 cuotas mensuales de S/ 296.93 cada una, mediante Resolución Directoral N° 0000105-2018-AF/MIGRACIONES, notificada el 09 de agosto de 2018 con la Carta N°471-2018-AF/MIGRACIONES;

Respecto del beneficio otorgado se ha verificado el incumplimiento del pago de la inicial y cuotas establecidas en la Resolución Directoral N° 0000105-2018-AF/MIGRACIONES según la base de datos REPA del Banco de la Nación, proporcionada por Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística, por lo que en aplicación del artículo 4° de la misma, concordante con lo dispuesto por el artículo 18, inciso a) del Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES, que señala que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento otorgado cuando haya transcurrido quince (15) días calendario desde el vencimiento de una cuota y esta se mantenga impaga, corresponde declarar la pérdida de dicho beneficio;

De otro lado, la mencionada ciudadana Ángela Tania CAMPUSANO MEJÍA ha solicitado con fecha 13 de febrero de 2019 que nuevamente se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas que registra;

Sobre este particular, el literal b) del artículo 8 del mencionado Reglamento refiere que no podrán ser materia de fraccionamiento las multas que hayan sido materia de fraccionamiento y posteriormente se hubiera declarado la pérdida del beneficio otorgado por incumplimiento del administrado; por lo que de conformidad con la normativa señalada se determina la improcedencia de dicha solicitud;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y el Reglamento

que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Directoral N° 0000105-2018-AF/MIGRACIONES, a la ciudadana de nacionalidad dominicana Ángela Tania CAMPUSANO MEJÍA, identificada con pasaporte N° SC9089774, por las razones expuestas.

Artículo 2°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de fraccionamiento del pago de multas, presentada por la señora Ángela Tania CAMPUSANO MEJÍA, ciudadana de nacionalidad dominicana, identificada con pasaporte N° SC9089774, por las razones expuestas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese y comuníquese.